



**ACTA DE LA SESIÓN 02/2017 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS (14:30) del día 31 DE MARZO DE 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y RESULTADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016 mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2017.

De acuerdo con el contenido del citado expediente se ha puesto de manifiesto por la secretaría intervención del Ayuntamiento a través del preceptivo informe de evaluación de la estabilidad y de la regla de gasto del incumplimiento de ambos parámetros, ello en cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012.

Manifestado dicho incumplimiento el mismo obliga por mandato del propio artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 a la elaboración de un Plan económico Financiero. La aprobación de dicho plan es competencia del Pleno debiendo ser presentado al pleno en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

Dicho plan debe ser aprobado en el plano máximo de dos meses contados desde su presentación.

Como elementos fundamentales de la liquidación del presupuesto presentado deben destacarse: El resultado presupuestario del ejercicio ascendió a la cantidad de 74.755,26 €. El grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 85% del mismo y el de ingresos al 74%, siendo el exceso de previsiones de ingreso por importe de 340.774,10 €.

El remanente de Tesorería a final de ejercicio ascendió a la cantidad de 746.083,52 € y el ahorro neto alcanza la cantidad de 106.153,79 lo que representa un 13,3% sobre los derechos liquidados. Dicho Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.



Por cuanto corresponde a la establecida presupuestaria se obtiene un deficit en términos contemplados por el sistema europeo de Cuentas Nacionales y regionales de -98.828,42 € llegando a ser positivo si se descuenta la incidencia de los desarrollos urbanísticos que lleva a cabo el ayuntamiento.

Por lo que respecta a la regla de gasto se ha puesto de manifiesto un incumplimiento por importe de 170.019,47 €.

Dicha circunstancia motiva que se presente ante el Pleno en dicha sesión la manifestación del los citados incumplimientos así como el Plan Económico Financiero tendente a corregir la situación.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PUESTA DE MANIFIESTO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Por la alcaldía se procede a informar que dado que se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Puesto que la liquidación es de fecha 2 de marzo, se presenta en tiempo y forma el presente plan economico financiero al Pleno para su aprobación.

Dicho Plan se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico -financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

El mismo contempla que el incumplimiento de los parámetros anteriores se debió a que “ Mediante resolución de alcaldía 0162-2016 de fecha 13 de abril de 2016 se aprobó modificación de créditos de incorporación de remanentes de crédito por importe de 226.570,16 €.

De dicha incorporación se corresponde a la partida 165-619 de Obras de Inversión de Sustitución de luminarias a tipo LED de 158.669,72 €. Dicho importe proviene del ejercicio 2015 del préstamo que se concedió para la contratación y sustitución de luminarias que al ser objeto de ingreso a principios de noviembre se hizo imposible tramitar el expediente de contratación dentro del mismo ejercicio.

Dicha incorporación de remanente de crédito supone que para el ejercicio en el que se incorporan (2016) un incremento del gasto computable a efectos de regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio 2015, es decir con el remanente de tesorería para Gastos Generales o para gastos con financiación afectada.

En el caso de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de créditos es obligatoria por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, el expediente de modificación de créditos aprobado en abril de 2016 por la alcaldía conlleva un incremento de al menos 158.669,72 € en el gasto computable a los efectos del cumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad.

Al tratarse de un gasto de inversión en el análisis de la liquidación del presupuesto 2016 a efectos del cálculo de la estabilidad financiera se ha computado en gastos los 226.570,16 € sin que tenga su correspondencia entre los capítulos I al VII de ingresos (la incorporación



financiada con remanente de tesorería se contabiliza en el capítulo VIII).

Sucede del mismo modo a la hora del cálculo de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, computando como un mayor gasto no financiero, y superando con ello la tasa de incremento del Producto Interior Bruto de Medio Plazo establecido para el ejercicio 2016 de 1.8%.

Entonces, puede afirmarse, que el incumplimiento de ambos parámetros, estabilidad y regla de gasto, en la liquidación del presupuesto municipal de 2016 se debe a dicho expediente de modificación de créditos. En el caso de la estabilidad el incumplimiento operado es de -98.798,02 € luego sin tener en consideración la citada incorporación se estaría en una situación de superávit de 127.772,14 €. En el caso de la regla de gasto el incumplimiento detectado en la liquidación es de -170.019,47 € que sin tener en consideración la modificación operada sería de 56.550,69 €, CUMPLIRÍA LA REGLA DE GASTO Y LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.”

Dicho plan contempla la conclusión de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013 que establece que “ **la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.**”

Por todo ello se propone la aprobación del Citado Plan Económico Financiero que se limita a exponer el origen del desequilibrio anteriormente expresado en términos de contabilidad nacional y a recoger como medida la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 en términos de superavit financiero y de cumplimiento de regla de gasto.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales el contenido del Plan Económico financiero y no siendo reañizadas observaciones por los Sres concejales a las explicaciones puestas de manifiesto ni al contenido del Plan Económico presentado y dando por finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día y resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se procede por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación a la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto* efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 2 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.